

# **Torturadas por lo que son, torturadas por lo que hacen.**

**Tortura y malos tratos basados en la  
discriminación contra las mujeres y las  
personas gays, lesbianas, bisexuales y  
transgénero**

26 de junio de 2012

Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

**DOCUMENTO PÚBLICO**

---

Fecha: 25 de junio de 2012

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID  
Telf.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: [info@es.amnesty.org](mailto:info@es.amnesty.org) Web: [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

## ÍNDICE

<u>Introducción.....</u>	<u>3</u>
<u>Torturadas bajo custodia: un clásico del que no se libra nadie.....</u>	<u>5</u>
<u>Por manifestarse y expresarse.....</u>	<u>6</u>
<u>Pruebas de virginidad: sólo para mujeres.....</u>	<u>7</u>
<u>Defensoras y activistas en el punto de mira.....</u>	<u>8</u>
<u>Conflictos armados: mujeres blanco de todos.....</u>	<u>9</u>
<u>Mutilación genital femenina: las niñas primero.....</u>	<u>11</u>
<u>Matrimonio forzado: casarse con el perpetrador.....</u>	<u>12</u>
<u>Esterilización forzada, negación del aborto: otro decide.....</u>	<u>12</u>
<u>Castigar la orientación sexual y la identidad de género .....</u>	<u>14</u>
<u>El deber de los Estados: ni tortura, ni discriminación.....</u>	<u>16</u>

# Torturadas por lo que son, torturadas por lo que hacen

## Tortura y malos tratos basados en la discriminación contra las mujeres y las personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero

### Introducción

*“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia (...)”.*

Definición de tortura. Art. 1. Convención contra la Tortura.

La tortura es un crimen contra el derecho internacional. Está absolutamente prohibida y no puede justificarse en ninguna circunstancia. Esta prohibición es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los tratados internacionales en los que se prohíbe explícitamente. La prohibición absoluta de la tortura está recogida en importantes instrumentos de derechos humanos. A nivel de Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También en instrumentos regionales como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. En el derecho penal internacional la tortura es crimen internacional que puede ser por sí mismo delito, crimen de guerra o crimen de lesa humanidad. Es asimismo una grave contravención del derecho internacional humanitario.

El hecho de que 150 Estados hayan ratificado la Convención contra la Tortura debería reflejar el compromiso mundial de protección y salvaguarda contra la tortura. Sin embargo, Amnistía Internacional tuvo constancia de que, en 2011, hubo casos de tortura y malos tratos en, al menos, 101 países.

Cuando se habla de tortura y malos tratos, normalmente se relaciona con el dolor y el sufrimiento infligidos a un hombre bajo custodia del Estado. Pero existen numerosos abusos dirigidos por motivos discriminatorios, cometidos por agentes del Estado o con su connivencia.

La discriminación ha oscurecido precisamente el hecho de que infligir deliberadamente dolor y sufrimiento a las mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas pueda constituir tortura.

La tortura es un abuso de poder que puede estar basado en discriminación por género, orientación sexual o identidad de género. Quienes desafían las convenciones sociales respecto a lo que es adecuado en cuanto a apariencia, vestimenta, acciones, expresiones, emociones, profesión y relaciones se convierten a menudo en objeto de discriminación, exclusión y violencia en los ámbitos tanto privado como público.

Bajo los conflictos armados, la exacerbada discriminación de género facilita abusos que tienen como objetivo de manera especial o desproporcionada a las mujeres y las niñas. La violación, que puede constituir una forma de tortura y trato cruel, inhumano o degradante, se han venido utilizado por todos los actores implicados en los conflictos, en ocasiones de forma sistemática como arma de guerra.

En tiempos de paz, las mujeres y las niñas sufren violaciones de derechos humanos asociados al hecho de ser mujer que pueden constituir tortura o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Es el caso de la mutilación genital, el matrimonio o la cohabitación forzada o la esterilización forzada, entre otras. Y, al igual que los hombres, pueden ser víctimas de tortura cuando están bajo custodia.

En el terreno de los derechos sexuales y reproductivos, el Comité contra la Tortura de la ONU ha señalado que la discriminación contra las mujeres las coloca en una posición de particular vulnerabilidad en relación a decisiones en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, y ha manifestado inquietud por los ordenamientos jurídicos internos que restringen rigurosamente el acceso al aborto voluntario en los casos de violación. También ha condenado la práctica de intentar hacer confesar a una mujer como condición para que reciba un tratamiento médico que podría salvar su vida después de un aborto.

Por otra parte, las personas lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales (LGTBI) son a menudo víctimas de tortura y otros malos tratos debido a que en numerosos Estados perviven leyes discriminatorias hacia ellas. El hecho de que tengan una orientación sexual o una identidad de género distintas a las que la sociedad espera de ellas resulta suficiente para aquellos perpetradores dispuestos a cometer abusos.

Cuando las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, intersexuales y transgénero asumen un papel activo como agentes del cambio, se hacen activistas o defienden los derechos humanos, pueden ser objeto de abusos por un doble motivo: por lo que son y por lo que hacen.

Con motivo del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas la Tortura, Amnistía Internacional quiere arrojar luz sobre la tortura y malos tratos cometidos contra mujeres y personas LGBTI. Para ello ha elaborado este documento que recopila información y casos extraídos de varios informes de la organización.

## Torturadas bajo custodia: un clásico del que no se libra nadie

Probablemente la forma más conocida de tortura y los malos tratos es la infligida por miembros de la policía, del ejército u otros cuerpos de la seguridad del Estado, con la excusa de obtener información o con la finalidad de intimidar y atemorizar a personas detenidas bajo custodia. Aunque se asocia a los hombres como víctimas de estos abusos, no son los únicos.

En **México** el gobierno sigue haciendo caso omiso de los numerosos informes documentados sobre violaciones graves de derechos humanos –tales como torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y uso excesivo de la fuerza– cometidas por el ejército y, de forma creciente, por personal de la marina. Las medidas para prevenir, investigar y castigar la tortura siguen siendo ineficaces, y en las actuaciones judiciales se han seguido aceptando declaraciones obtenidas mediante coacción.

En febrero de 2011, una mujer fue detenida arbitrariamente en Ensenada, Baja California, y, según informes, fue torturada por miembros del ejército en un cuartel militar de Tijuana mientras era interrogada por un fiscal federal civil. La detenida fue sometida a agresiones, semiasfixia, posturas en tensión y amenazas para obligarla a firmar una confesión. Estuvo en detención preventiva 80 días antes de que se formularan cargos contra ella. Las autoridades negaron inicialmente todo conocimiento de su detención. Más tarde la acusación quedó sin base y la mujer fue puesta en libertad sin cargos.

En **Siria**, desde que estallaron las manifestaciones se ha detenido a millares de presuntos partidarios de la oposición al gobierno sirio. Amnistía Internacional conoce los nombres de más de 380 personas muertas, al parecer, bajo custodia en este tiempo, y ha documentado numerosos casos de tortura u otros malos tratos. Las fuerzas de seguridad infligen impunemente tortura y malos tratos a fin de obtener información, “confesiones” y castigar y atemorizar a presuntos opositores del gobierno.

Varios miembros de una familia, entre ellos una mujer embarazada, **Malika al-Khateeb**, y sus dos hijos de corta edad, se encuentran recluidos en régimen de incomunicación desde el 15 de mayo de 2012 en la sección de Al Mezzeh, Damasco, de los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea. Parecen ser presos de conciencia, recluidos con objeto de presionar a otro miembro de la familia buscado por las autoridades. Están expuestos a sufrir tortura y otros malos tratos.

La violencia contra mujeres bajo custodia policial muy a menudo incluye la violación y otras formas de violencia sexual como las amenazas de violación, intentos de caricias, "pruebas de virginidad", ser desvestidas, el cacheo exagerado, insultos y humillaciones de tipo sexual, etc. En una resolución de 1997 en un asunto de violación bajo custodia policial, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos reconocía que "la violación de la persona detenida por un funcionario público deberá considerarse una forma especialmente grave y aborrecible de maltrato dada la facilidad con que el infractor puede explotar la vulnerabilidad y la resistencia disminuida de la víctima" y que "la violación deja huellas psicológicas profundas en las víctimas que el correr del tiempo no alivia tan rápidamente como otras formas de violencia física y mental".

## Por manifestarse y expresarse

*En abril se confirmaron mis temores; más de 30 hombres enmascarados y armados me sacaron de mi casa, delante de mi hijo, al que tuve que dejar solo. Sufrí abusos físicos y emocionales, me vendaron los ojos y me esposaron. Me golpearon con las manos y con los pies, con una manguera, y me aplicaron descargas eléctricas. Me amenazaron con violarme. Me amenazaron con matarme para que confesase y admitiese acusaciones falsas. Me humillaron y acosaron sexualmente [...] Entonces empezó el horror de los tribunales militares.*

Trabajadora bahreiní del servicio de salud. Ella y otros 19 miembros del personal médico fueron condenados a penas de prisión el 29 de septiembre de 2011

Cada vez más mujeres salen a la calle o utilizan internet para mostrar discrepancia con sus gobernantes, líderes religiosos o fuerzas de seguridad. Su protagonismo cada vez mayor en ocasiones ha conllevado el intento de silenciarlas, siendo la tortura un método recurrente en numerosos Estados.

En **Bahréin** el gobierno continúa reprimiendo la disidencia, la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión en el país.

**Aayat Alqormozi**, estudiante que había recitado poemas durante las protestas de febrero de 2011, fue detenida cuando se presentó ante las autoridades el 30 de marzo del mismo año. Miembros de las fuerzas de seguridad enmascarados habían registrado la casa de sus padres en dos ocasiones y habían amenazado con matar a sus hermanos si no se entregaba. Pasó los primeros 15 días recluida en régimen de incomunicación, y, según contó, durante ese tiempo le propinaron patadas y puñetazos, le aplicaron descargas eléctricas en el rostro, la obligaron a permanecer de pie durante horas, la insultaron y amenazaron con violarla. El 12 de junio, el Tribunal de Seguridad Nacional la condenó a un año de cárcel tras declararla culpable de participación en protestas ilegales, alteración de la seguridad pública e incitación al odio al régimen. Quedó en libertad condicional el 13 de julio tras comprometerse a no participar en protestas ni criticar al gobierno. Su causa fue remitida al Tribunal Penal Superior de Apelación, que el 21 de noviembre dictó su suspensión sin aclarar la situación jurídica de Aayat Alqormozi. Al finalizar el año, ésta quedó en libertad, pero no se le permitió reanudar sus estudios en la Universidad de Bahréin.

En **Yemen** se han seguido recibiendo denuncias de tortura y otros malos tratos a personas detenidas por parte de las fuerzas de seguridad. Según la información recibida, los métodos más comunes son palizas, descargas eléctricas, quemaduras de cigarrillos y suspender a la persona por las extremidades, a menudo durante periodos prolongados.

Las mujeres desempeñaron un papel importante, a veces de liderazgo, en las manifestaciones contra el gobierno, por lo que, el 15 de abril del pasado año, el presidente Salé condenó públicamente como “contraria al islam” la mezcla de hombres y mujeres en las manifestaciones. Como respuesta, miles de mujeres se manifestaron para desafiar así lo que consideraban un intento del presidente de restringir su derecho a la libertad de expresión y a participar en los asuntos públicos. Las mujeres activistas y periodistas fueron perseguidas por las fuerzas de seguridad y por simpatizantes del gobierno, que las sometieron a hostigamiento, detención y, en algunos casos, palizas por participar en manifestaciones. Algunas fueron amenazadas a través de sus familiares, por ejemplo ordenando a sus familiares varones que las controlaran y que reprimieran su activismo.

## Pruebas de virginidad: sólo para mujeres

*“Todas las fuerzas militares y de seguridad deben ser claramente instruidas de que la tortura y otros tratos degradantes, incluidos los “test de virginidad”, no serán tolerados y serán investigados. Los que sean declarados culpables de tales actos deben ser llevados ante la justicia, y las valientes mujeres que denunciaron tales abusos protegidas de posibles represalias.”*

Investigadora de Amnistía Internacional tras entrevistar a Salwa Hosseini, mujer egipcia de 20 años detenida durante las manifestaciones, 2011.

La imposición de “pruebas de virginidad” a mujeres y niñas, en muchas circunstancias, ha sido reconocida por el derecho internacional como una forma de tortura debido al grave dolor y sufrimiento físico y mental que provocan.

En **Egipto**, acosar y agredir sexualmente a las mujeres manifestantes es una práctica que ya se utilizaba con frecuencia durante el gobierno del ex presidente Hosni Mubarak. En 2005, según informes, se contrató a matones para agredir a las periodistas que participaban en una protesta para pedir el boicot de un referéndum sobre la reforma constitucional. Este acoso es cada vez mayor. A principios de junio de 2012, un grupo de activistas que pedían el fin del hostigamiento sexual contra mujeres fueron manoseadas y golpeadas por una turba de hombres cuando recorrían la plaza de Tahrir.

Durante las movilizaciones de la llamada “primavera árabe”, las fuerzas de seguridad reprimieron el papel activo de las mujeres cometiendo abusos tan graves como las llamadas “pruebas de virginidad”.

Dieciocho mujeres fueron detenidas el 9 de marzo de 2011, cuando el ejército desalojó por la fuerza a los manifestantes de la plaza de Tahrir de El Cairo. Todas menos una fueron sometidas a registros corporales sin ropa y siete de ellas a “pruebas de virginidad”, constitutivas de tortura, en la prisión militar de Heikstep. Además se amenazó con acusar de prostitución a las que se considerara “no vírgenes”. Primero habían sido conducidas al Museo Egipcio con otros detenidos, donde los soldados las esposaron, las golpearon con palos y mangueras, les aplicaron descargas eléctricas en el pecho y las piernas y las insultaron. Comparecieron ante un tribunal militar, pese a ser civiles, y quedaron en libertad dos días después. Varias fueron declaradas culpables de delitos como conducta desordenada u obstrucción del tráfico y les impusieron condenas de prisión condicional. En diciembre, un tribunal administrativo determinó que las “pruebas de virginidad” eran ilegales y ordenó a las fuerzas armadas que dejaran de hacerlas.

## Defensoras y activistas en el punto de mira

*“Lo que realmente me dio rabia fueron los 10 azotes, pues aunque la pena de flagelación no es mucho si se la compara con la de prisión, constituye un insulto a la sociedad civil y al movimiento de las mujeres.”*

Delaram Ali, directora de la Unidad de Trabajo Social del Centro Cultural contra el Trabajo Infantil en Teherán, 2008.

Las personas que defienden los derechos humanos en numerosas ocasiones resultan molestas para los perpetradores. Por ello, reciben amenazas, coacciones, sufren persecución e incluso tortura. Las defensoras están doblemente expuestas: por su trabajo y por ser mujeres. Con frecuencia son menospreciadas y sus actos son considerados impropios de una mujer, a la que en ocasiones se le presupone un rol social distinto, como es el cuidado de sus hijos e hijas y la atención del hogar.

En **China**, la tortura y otros malos tratos son prácticas endémicas en todas las formas de detención, a pesar de que el país ratificó en 1988 la Convención contra la Tortura de la ONU. La tortura se aplica tanto a hombres como mujeres, tanto a defensoras y defensores de derechos humanos, como a activistas, líderes de minorías étnicas, miembros de la práctica espiritual de Falun Gong, personas a las que se quiere extraer una confesión, por mencionar algunos casos.

**Ni Yulan** es una abogada china que se ocupa de muchos casos de personas que protestan por la demolición de viviendas. Ha pasado 4 años en la cárcel y ha sufrido un especial ensañamiento por parte de las fuerzas de seguridad de su país. Torturada hasta el punto de que en la actualidad está en silla de ruedas, ha sido obligada a vivir en la calle y le han retirado su licencia de abogada. Es una presa de conciencia encarcelada por el ejercicio pacífico de sus derechos. Ni Yulan ha vuelto a ser condenada el 10 de abril 2012 a otros dos años y medio de prisión por “buscar pelea y provocar problemas” y “fraude”. En el mismo juicio, manifiestamente injusto, su marido, Dong Jiqin, también ha sido condenado a 2 años.

En **Irán** la tortura y otros malos tratos en prisión preventiva son prácticas comunes que, además, quedan impunes. Los detenidos sufren golpes en las plantas de los pies y en el cuerpo, a menudo estando colgados boca abajo; quemaduras con cigarrillos u objetos metálicos candentes; simulacros de ejecución; violaciones, incluso por parte de otros detenidos, o amenazas de violación; reclusión en espacios muy pequeños y falta de luz, alimentos, agua y tratamiento médico adecuados.

**Hengameh Shahidi**, periodista y activista de los derechos de la mujer, fue condenada a pasar seis años de prisión en la cárcel de Evin, en Teherán, tras ser detenida poco después de las disputadas elecciones presidenciales iraníes de finales de junio de 2009. Permaneció durante 50 días incomunicada en una celda minúscula y sometida a torturas y otros malos tratos durante los primeros cuatro meses de detención. Fue considerada por Amnistía Internacional presa de conciencia dado que permanecía encarcelada exclusivamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión. Debido a que necesitaba medicación a causa de una afección cardíaca, Hengameh Shahidi consiguió salir de la cárcel en mayo de 2011 tras prescripción médica.

En **Zimbabue** el 28 de febrero de 2011, siete integrantes de las organizaciones de activistas Mujeres de Zimbabue, ¡En Pie! (WOZA) y Hombres de Zimbabue, ¡En Pie! fueron detenidos en Bulawayo. Según los informes, se los sometió a tortura en la comisaría de policía de

Bulawayo Central. Dos días después quedaron en libertad previo pago de una fianza de 50 dólares estadounidenses y se les ordenó que se presentaran a la policía dos veces por semana.

## Conflictos armados: mujeres blanco de todos

*Quisiera presentar una denuncia, pero no sé por dónde empezar. Vi a unos abogados llegar en unos vehículos de la ONU para hablar de lo sucedido. No sé quiénes son. Pero no tengo testigos de lo que me pasó y no puedo identificar a los responsables. Ojalá castigaran a los responsables; eso animaría al resto de la población a denunciar.*

Sophie, de 45 años, madre de siete hijos fue violada en 2005 por las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda y en 2009 por las Fuerzas Armadas congoleñas.

En los conflictos armados, las mujeres y las niñas en numerosas ocasiones son víctimas de la violencia sexual como instrumento de terror (violación pública, violación a manos de bandas, incesto forzado, propagación deliberada del VIH), son torturadas (actos de crueldad extrema, inserción de objetos como cañones de armas, palos, botellas, porras embadurnadas con picante), son ofrecidas como “botín” a las tropas tras un enfrentamiento y tratadas como esclavas sexuales, y las menores son utilizadas como niñas soldados.

La violación y otras formas de violencia sexual cometidas por combatientes en el transcurso de un conflicto armado ya sea internacional o no internacional son consideradas por el derecho penal internacional crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

En la **República Democrática del Congo** en 2011 se cometieron violaciones masivas y otras formas de violencia sexual, acompañadas a menudo a otras violaciones de derechos humanos, como el saqueo y la tortura, tanto por las fuerzas de seguridad gubernamentales, incluida la Policía Nacional, como por grupos armados. Aunque en julio de 2011 se promulgó una ley que penalizaba la tortura, su aplicación es un desafío fundamental, ya que los servicios de seguridad siguen cometiendo a menudo actos de tortura y otros malos tratos. En los numerosos casos de violaciones masivas, la impunidad sigue siendo generalizada y las pocas investigaciones abiertas avanzan con gran lentitud.

Entre noviembre de 2010 y enero de 2011, unos combatientes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda violaron al menos a 102 mujeres y una niña durante ataques contra localidades de las provincias de Katanga y Kivu Meridional en la República Democrática del Congo.

El 31 de diciembre de 2010 y el 1 de enero de 2011 hubo violaciones masivas, cometidas, según la información recibida, por soldados de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) en las poblaciones de Bushani y Kalambahiro, territorio de Masisi, Kivu Septentrional.

Los días 1 y 2 de enero de 2011, soldados de las FARDC cometieron violaciones masivas en la población de Fizi, Kivu Meridional.

En junio 2011, tras los enfrentamientos entre Mayi-Mayi Sheka y la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano, elementos de ambos grupos armados cometieron presuntamente violaciones masivas en Mutongo y poblaciones circundantes, en el territorio de Walikale, Kivu Septentrional.

En **Colombia** las mujeres y las niñas son objeto de una violencia sexual generalizada en el marco del largo conflicto armado: por un lado, miembros de las fuerzas de seguridad y

paramilitares que actúan en connivencia con ellos, y por otro, combatientes de la guerrilla. La impunidad es casi absoluta.

El 1 de enero de 2001 varios paramilitares del Bloque Sur llegaron a la casa de la familia Galárraga Meneses en La Dorada, en el departamento de Putumayo, y se llevaron a cuatro de las hermanas: Jenny Patricia, de 19 años; las gemelas Nelsy Milena y Mónica Liliana, de 18, y María Nelly de 13. Su madre y una de sus hermanas lucharon para que se investigara lo ocurrido y se hiciera justicia, sin embargo, lo que recibieron fueron amenazas por parte de la policía para que cesaran en sus demandas. A pesar de ello, la madre de las hermanas secuestradas, no desistió e investigó durante años lo sucedido con sus hijas. En febrero de 2010, la Unidad de Justicia y Paz realizó una exhumación en La Dorada y encontró una fosa con los restos de cuatro mujeres y niñas; en mayo confirmó que eran los cuerpos de las cuatro hermanas Galárraga. Los peritos forenses informaron de que los cuerpos estaban semidesnudos y que las cuatro habían sido torturadas. A tres las habían descuartizado antes de que murieran, probablemente con un machete, y a la cuarta la habían matado a golpes. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el estado en el que fueron hallados los cuerpos, incluida la ropa rasgada, deja pocas dudas de que “haya ocurrido penetración u otro tipo de maniobras sexuales”. Si bien hubo una ceremonia pública para la devolución de los cuerpos, la Fiscalía General de la Nación no investigó si habían sido víctimas de violencia sexual.

En **Costa de Marfil** la agitación ha persistido durante casi diez años. Sin embargo, con las controvertidas elecciones presidenciales de noviembre 2010 y la violencia postelectoral, se han reanudado las violaciones y otras formas de violencia sexual contra las mujeres.

Desde el principio del conflicto en 2002 muchas mujeres han sufrido violaciones por grupos de hombres o han sido secuestradas y sometidas a esclavitud sexual por combatientes. Se ha recurrido con frecuencia a la violación para humillar a la comunidad a la que pertenecen las mujeres y niñas que la sufren, y a menudo se acompaña de palizas u otras torturas (incluidas más torturas de carácter sexual) a la víctima. Se han cometido violaciones en público y en presencia de los familiares de la víctima, incluidos menores de edad. Algunas mujeres han sido violadas junto a los cadáveres de miembros de su familia. Las mujeres y niñas han sufrido violencia sexual por parte de las fuerzas de seguridad y milicias partidarias de Laurent Gbagbo y de las leales a Alassane Ouattara, incluso ha habido denuncias de violencia sexual por parte de las operación de la ONU.

En **Libia**, durante los últimos meses de Gadafi en el poder, las personas detenidas y recluidas por los cuerpos de seguridad sufrieron tortura o malos tratos, especialmente en el momento de la captura y durante los interrogatorios iniciales. Las golpeaban con cinturones, látigos, alambres metálicos y mangueras de goma; las suspendían en posturas forzadas durante periodos prolongados, y les negaban tratamiento médico incluso para heridas sufridas a consecuencia de la tortura o de disparos. A algunas las torturaron aplicándoles descargas eléctricas; a varias les dispararon tras la detención, pese a que no representaban ninguna amenaza; a otras las dejaron morir asfixiadas en contenedores de metal.

En las zonas controladas por el Consejo Nacional de Transición antes de agosto, así como en las que quedaron bajo su control a partir de ese mes, cuando Trípoli cayó en manos de las fuerzas opositoras a Gadafi, las milicias que controlaban los centros de detención sometían con impunidad a tortura o malos tratos a las personas detenidas, aparentemente para castigarlas por sus presuntos delitos o con el fin de obtener “confesiones”. Entre los métodos denunciados con mayor frecuencia figuraban los golpes por todo el cuerpo con cinturones, palos, culatas de fusiles y mangueras de goma; los puñetazos y patadas, y las amenazas de muerte. Las personas de piel oscura, ya fuesen libias o extranjeras, estaban especialmente expuestas a sufrir abusos.

El 26 de marzo de 2011, **Eman al Obeidi** contó a periodistas internacionales que había sido violada por soldados leales a Gadafi. Tras ser detenida varias veces por las fuerzas de Gadafi, quedó en libertad y huyó de Libia en mayo de ese mismo año. En junio la devolvieron de Qatar a Bengasi, pero posteriormente le permitieron abandonar el territorio controlado por el Consejo Nacional de Transición.

## Mutilación genital femenina: las niñas primero

*“La primera vez que fui plenamente consciente del modo en el que la sexualidad femenina es oprimida fue en el caso de mi propia hija. Sabía que la circuncisión femenina no era obligatoria, que era el medio a través del que controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres”*

Nursyahbani Katjasungkana, Activista por los derechos de las mujeres, Indonesia, 2010.

En un informe de enero de 2008, Manfred Nowak, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, destacó la mutilación genital femenina como una forma de violencia que cada año afecta a miles de mujeres y que en muchas partes del mundo se sigue trivializando.

Esta práctica supone causar deliberadamente dolores o sufrimientos graves dado que el dolor suele estar exacerbado por el hecho de que la operación se practica con instrumental rudimentario y sin anestesia. Numerosas niñas caen en estado de conmoción debido al dolor extremo, trauma psicológico y agotamiento de tanto gritar. La operación puede causar gran pérdida de sangre, infección generalizada e incluso la muerte. El sufrimiento dura toda la vida ya que a largo plazo puede provocar tumores, infertilidad, mayor riesgo de infección de VIH/SIDA, incontinencia urinaria y relaciones íntimas dolorosas, entre otras graves consecuencias.

Aunque en 2011 países como **Guinea-Bissau** o **Suiza**, aprobaron legislación para prohibir o establecer penas por esta práctica, en otros sigue sin penalizarse o incluso ha sido defendida públicamente por las propias autoridades.

En junio de 2011, la ministra de Salud de **Indonesia** defendió una normativa que permitía la “circuncisión femenina” siempre que fuera practicada por profesionales de la medicina, la enfermería o la partería. La normativa legitima la práctica generalizada de la mutilación genital femenina, vulnera diversas leyes indonesias y contradice las promesas del gobierno de promover la igualdad de género y combatir la discriminación de las mujeres.

En **Liberia**, la legislación no prohíbe explícitamente la mutilación genital femenina, que sigue siendo una práctica generalizada. Se realiza de manera habitual a niñas de entre ocho y dieciocho años de edad y, en algunos casos, a niñas de tan sólo tres años.

En **Sierra Leona**, aunque la mutilación genital femenina de menores de 18 años ha disminuido ligeramente, la legislación no la penaliza expresamente. Algunas defensoras y defensores de los derechos humanos sufren hostigamiento y amenazas por su trabajo en relación con la mutilación genital femenina.

## Matrimonio forzado: casarse con el perpetrador

*"Uno de los ejemplos más señalados de revictimización de las víctimas de violación recogido en varias ocasiones por el Comité contra la Tortura es aquel en que las leyes y políticas nacionales permiten eximir del castigo al violador si luego se casa con la víctima".*

Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Informe al Consejo de Derechos Humanos, 2008.

En determinadas situaciones, tras una violación, las víctimas son obligadas a contraer matrimonio con los perpetradores, como única manera para mantener el "honor" de la víctima, de su familia y su entorno. El sufrimiento se llega así a perpetuar durante toda la vida de la mujer o la niña violada.

Obligar a mujeres y jóvenes a casarse o a mantener otras relaciones que conllevan actos sexuales reiterados y no consentidos no sólo es discriminatorio, sino que puede equivaler a tortura y esclavitud sexual.

En **Afganistán**, las mujeres y las niñas continúan siendo víctimas de discriminación, violencia de género, matrimonio forzado a edad temprana y trata, y se las utiliza como moneda de cambio para solventar disputas. Con frecuencia, las fuerzas talibanes dirigen contra ellas sus ataques. Según un informe conjunto de ONU Mujeres y la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, en el 56 por ciento de las bodas celebradas en 2011 la novia tenía menos de 16 años.

La policía y los tribunales, con frecuencia, hacen caso omiso de las denuncias de abusos presentadas por mujeres, por lo que sólo en contadas ocasiones se investigan palizas, violaciones u otros actos de violencia sexual. Se detiene a las mujeres que tratan de huir de matrimonios en los que son objeto de abusos y se las enjuicia por "huida del hogar" u otras acusaciones relacionadas con la "moral", que el Código Penal no contempla y que son incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos.

Los poquísimos refugios para las mujeres que huyen, son objeto de presiones políticas constantes, con las que se pretende restringir su actividad.

## Esterilización forzada, negación del aborto: otro decide

*"Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia".*

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 15 de septiembre de 1995.

El Comité de Derechos Humanos ha indicado que la esterilización de la mujer sin su consentimiento infringe el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos”. El Relator Especial contra la Tortura ha destacado también que, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad, el aborto forzado y la esterilización forzada, como resultado de un proceso judicial en que la decisión es tomada contra su voluntad por su tutor legal, pueden constituir tortura o malos tratos.

Amnistía Internacional ha venido denunciando situaciones como la de **China** donde, en un intento de cumplir los objetivos de planificación familiar, las autoridades ponen en práctica medidas para esterilizar a miles de personas, algunas en contra de su voluntad.

En octubre 2011 hubo avances sobre esta materia en **Perú**, donde las autoridades anunciaron que la Fiscalía de la Nación había reabierto una investigación sobre la esterilización forzada de más de 200.000 mujeres realizada durante la presidencia de Alberto Fujimori, en la década de 1990.

Sin embargo, en casos como **Eslovaquia**, las autoridades siguen sin reconocer su responsabilidad. En este país, una abogada de la ONG Centro de Derechos Humanos y Civiles, pidió al gobierno en 2011 que dejara de negar su responsabilidad en las esterilizaciones forzadas, que pidiera perdón a todas las víctimas y les garantizara una indemnización plena. Según la letrada, el caso de V.C., mujer gitana esterilizada sin su consentimiento pleno e informado, no era más que la punta del iceberg.

El 8 de noviembre de 2011, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, en su primer fallo sobre la esterilización forzada, que el gobierno eslovaco había violado los derechos humanos de V.C., una mujer gitana. Consideró que la esterilización, realizada sin el consentimiento pleno e informado de la mujer, constituía una injerencia grave en su estado de salud reproductiva, y que se habían violado sus derechos a no sufrir malos tratos y al respeto de la vida privada. El Tribunal observó además que, en el historial médico de V.C., el personal médico mencionaba su origen étnico, lo que indicaba cierta predisposición mental con respecto a la manera en que debía gestionarse la salud de las personas de etnia gitana.

En relación al aborto, Amnistía Internacional considera que cuando se restringe el acceso de las mujeres a información y servicios de aborto legales y seguros, sus derechos humanos – incluidos sus derechos a la salud, a conservar sus vidas y a no sufrir tortura ni malos tratos– corren peligro.

Una víctima de violación tiene derecho a la rehabilitación más completa posible. La rehabilitación total debe abordar tanto el impacto constante de la violación inicial como sus efectos posteriores, incluido un embarazo que la víctima puede no desear llevar a término.

El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas señaló que la prohibición total del aborto en **Nicaragua** era causa de “profunda preocupación”, ya que exponía a mujeres y niñas a una constante amenaza de graves violaciones de sus derechos, especialmente cuando la continuación del embarazo supone un riesgo para su vida o si el embarazo es producto de una violación. Para Amnistía Internacional, la prohibición total del aborto en estas circunstancias constituye una violación de los derechos humanos de mujeres y niñas, incluido el derecho a no sufrir tortura o trato cruel, inhumano o degradante.

El Comité contra La Tortura concluyó en 2009 que Nicaragua debe revisar su marco jurídico respecto al aborto para proteger los derechos de mujeres y niñas.

A una mujer de 27 años conocida como “Amalia” y con una hija de 10 años, le negaron el aborto terapéutico que necesitaba para recibir el tratamiento para combatir el cáncer que padece. Debido a la restricción, Amalia debía decidir entre morir o ingresar en la cárcel por un período de entre 4 y 8 años, tal como establece el Código Penal. Finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó la adopción de medidas cautelares para proteger su vida y Amalia recibió el tratamiento que necesitaba.

En Argentina, en 2011, las mujeres continuaron teniendo dificultades para abortar legalmente.

En abril 2011, el Comité de Derechos Humanos de la ONU adoptó una resolución contra Argentina por obstaculizar el acceso al aborto legal a una mujer de 19 años que sufría una discapacidad mental y que había sido violada por su tío en 2006. El Comité concluyó que el hecho de que el Estado no garantizara el derecho de la mujer a poner fin al embarazo le había causado dolor físico y moral, y ordenó a Argentina el pago de una indemnización por daños y la adopción de medidas para impedir similares vulneraciones de derechos en el futuro.

## Castigar la orientación sexual y la identidad de género

*"A los miembros de las minorías sexuales se les somete en una proporción excesiva a torturas y otros malos tratos porque no responden a lo que socialmente se espera de uno y otro sexo. De hecho, la discriminación por razones de orientación o identidad sexuales puede contribuir muchas veces a deshumanizar a la víctima, lo que con frecuencia es una condición necesaria para que tengan lugar la tortura y los malos tratos".*

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
Noviembre 2011.

Las numerosas formas de trato discriminatorio contra gays, lesbianas, bisexuales, intersexuales y personas transgénero pueden constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante, tanto cuando el Estado está directamente implicado como cuando crea un entorno que fomenta, respalda o permite ese tipo de trato por parte de agentes no estatales.

Muchos actos de violencia contra gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero tienen lugar con el consentimiento explícito o implícito de las autoridades. Los autores de esos actos son a menudo agentes estatales, como policías o miembros de las fuerzas de seguridad, y es frecuente que las autoridades no se tomen esos actos en serio ni los investiguen, a causa de una cultura de homofobia. Las leyes que penalizan la homosexualidad no sólo permiten la tortura y los malos tratos a manos de las autoridades, sino que también son utilizadas a menudo por agentes no estatales para justificar abusos o como medio de extorsión. La criminalización de la homosexualidad dificulta o imposibilita a las víctimas de abusos pedir ayuda sin ponerse en peligro de nuevo.

En ocasiones, su identidad de género o su orientación sexual hace que estas personas sufran violaciones de sus derechos humanos que pueden constituir tortura. Es el caso de la denominada violación “correctiva” o “curativa” de lesbianas con la supuesta intención de modificar su orientación sexual, o los exámenes anales de gays bajo custodia con el fin de “demostrar” su homosexualidad.

Las jóvenes lesbianas y bisexuales que revelan su orientación sexual a veces son obligadas por sus familias a casarse o a tener relaciones sexuales con hombres y pueden ser víctimas de otros malos tratos como las pruebas de virginidad o los embarazos forzados.

Las personas transgénero no ven respetados sus derechos cuando son recluidas con presos de su sexo de nacimiento y cuando se les niega su tratamiento hormonal. Asimismo, la negación de servicios de salud a causa de la orientación –o presunta orientación– sexual o identidad de género de una persona, es una vulneración del derecho a la salud y, en algunos casos, puede constituir tortura.

En **Honduras** el colectivo LGBTI es víctima de amenazas, torturas y otros malos tratos. Las mujeres transgénero que se desempeñan como trabajadoras sexuales sufren agresiones frecuentes de clientes o policías. Durante los últimos años, varias han muerto a manos de individuos no identificados mientras trabajaban en la zona de Comayagüela, cerca de Palmira.

**Jazmín Zelaya** murió el 30 de octubre de 2008, y su cadáver se encontró junto a una carretera. Otra mujer transgénero murió el 17 de diciembre de 2008. **Cintia Nicole Moreno**, también activista que trabajaba para promover los derechos humanos de las personas transgénero, murió el 9 de enero de 2009. No se ha llevado a nadie ante las justicias por estos homicidios.

A principios de 2009, unos agentes de policía propiciaron una paliza a una mujer transgénero, activista sobre el VIH/SIDA y trabajadora sexual, después de que ésta se negara a darles su dinero. A continuación la amenazaron de muerte si denunciaba el incidente.

En noviembre de 2011, en **Turquía** tres mujeres transgénero fueron declaradas culpables de “insultar a agentes de policía” y de “resistencia a la policía”. Eran miembros de Pembe Hayat (Vida Rosa), grupo de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero radicado en Ankara. Los cargos contra ellas se presentaron tras denunciar que unos agentes de policía las habían detenido arbitrariamente y sometido a malos tratos. Ningún policía fue procesado en relación con los hechos.

La situación de la comunidad LGBTI de **Uganda** es extremadamente difícil, con numerosos casos documentados de discriminación, detención arbitraria, reclusión ilegal, tortura y otros malos tratos exclusivamente a causa de la orientación sexual y la identidad de género. Ser homosexual es un delito penal que se castiga con cadena perpetua. En enero 2011, el Tribunal Supremo dictó una histórica sentencia que prohibía que los medios de comunicación publicaran los nombres de personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero. El proyecto de ley contra la homosexualidad de 2009, que afianzaría aún más la discriminación y violencia contra este colectivo continúa pendiente en el Parlamento. Muchas personas activistas han sido objeto de persecución y tortura, incluso asesinadas.

El activista gay ugandés **David Kato** fue asesinado a principios de 2011 después de que un periódico ugandés publicara una lista de los 100 “principales homosexuales” del país y pidiera que se ahorcara a las personas citadas en ella. En noviembre de 2011, la persona acusada de su asesinato fue condenada a 30 años después de declararse culpable.

## **El deber de los Estados: ni tortura, ni discriminación**

Para erradicar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes que se infligen contra las mujeres y las personas LGBTI es imprescindible acabar con la discriminación y las prácticas que favorecen y alientan las violaciones de derechos humanos, poner fin a la impunidad y garantizar que las víctimas puedan rehacer sus vidas. Los Estados deben:

- Derogar todas las leyes o normas discriminatorias hacia las mujeres y las niñas, así como las que supongan discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género.
- Introducir disposiciones legales que protejan a las mujeres y las niñas y a las personas LGBTI frente a todas las formas de violencia perpetrada por agentes estatales y no estatales, de acuerdo el derecho internacional de los derechos humanos.
- Apoyar el activismo y la labor de defensa de los derechos humanos que realizan las mujeres y las personas LGBTI, conforme a la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
- Acabar con todas las formas de detención ilegítima -como la detención en régimen de incomunicación, la detención secreta, la desaparición forzada, la detención prolongada sin cargos- y, en ningún caso, aceptar en juicios pruebas obtenidas bajo tortura o malos tratos.
- Llevar a cabo investigaciones independientes, completas, exhaustivas y transparentes sobre las denuncias de estas violaciones de derechos humanos y que todo el que haya aprobado, tolerado, consentido o perpetrado estos abusos se enfrente a la justicia.
- Tanto si los actos de tortura y malos tratos son cometidos por agentes estatales como por agentes no estatales, el Estado debe asegurar que las víctimas tienen acceso a procedimientos efectivos que les permitan obtener una reparación plena.